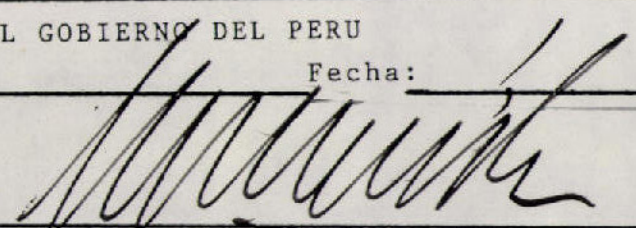
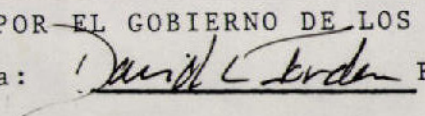


CONVENIO DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y
EL GOBIERNO DEL PERU

Las partes indicadas anteriormente acuerdan mutuamente por el presente Convenio en ejecutar un Proyecto de conformidad con los términos señalados en este documento y en los Anexos adjuntos () DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO () DISPOSICIONES ANEXOS: A, B, C, D, E () DISPOSICIONES GENERALES	1. Proyecto No. Pág. 1 de 18 313601-0501																																			
	2. Convenio No. CUATRO (4) 3. Original (x) Revisión ()																																			
El presente Convenio se encuentra sujeto a las disposiciones acordadas entre los dos Gobiernos sobre modificaciones y ampliaciones del Proyecto () CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA () OTRO	4. Título del Proyecto: EDUCACION																																			
	5. Símbolo de Partida 19-1141022.2 6. Símbolo de Asignación: 3136																																			
7. FINANCIACION	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 15%;">Total Anterior</th> <th style="width: 15%;">Aumento</th> <th style="width: 15%;">Reducción</th> <th style="width: 5%;">Total a la Fecha</th> </tr> <tr> <th></th> <th>(A)</th> <th>(B)</th> <th>(C)</th> <th>(D)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a.-Costo Total</td> <td style="text-align: right;">220</td> <td style="text-align: right;">50</td> <td></td> <td style="text-align: right;">270</td> </tr> <tr> <td>b.-Personal (fuera de contratación directa)</td> <td style="text-align: right;">5.4</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">5.4</td> </tr> <tr> <td>c.-Equipo</td> <td style="text-align: right;">59.6</td> <td style="text-align: right;">10</td> <td></td> <td style="text-align: right;">69.6</td> </tr> <tr> <td>d.-Participantes</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e.-Otros</td> <td style="text-align: right;">155</td> <td style="text-align: right;">40</td> <td></td> <td style="text-align: right;">195</td> </tr> </tbody> </table>		Total Anterior	Aumento	Reducción	Total a la Fecha		(A)	(B)	(C)	(D)	a.-Costo Total	220	50		270	b.-Personal (fuera de contratación directa)	5.4			5.4	c.-Equipo	59.6	10		69.6	d.-Participantes					e.-Otros	155	40		195
	Total Anterior	Aumento	Reducción	Total a la Fecha																																
	(A)	(B)	(C)	(D)																																
a.-Costo Total	220	50		270																																
b.-Personal (fuera de contratación directa)	5.4			5.4																																
c.-Equipo	59.6	10		69.6																																
d.-Participantes																																				
e.-Otros	155	40		195																																
8. Fecha Convenio Original 9. Fecha Revisión:	10. Fecha Final Sub-Obligación: Marzo 31, 1986																																			
11. POR EL GOBIERNO DEL PERU Firma:  Fecha:	12. POR EL GOBIERNO DE LOS EE.UU. DE AMERICA Firma:  Fecha:																																			

CONVENIO DE PROYECTO

Entre la Embajada de los Estados Unidos de América y

el MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU

Proyecto No. 313601-0501

Titulo del Proyecto EDUCACION

(x) Original o

() Revision No.

El Gobierno del Perú (GP) y el Gobierno de los Estados Unidos (GEEUU) acuerdan participar en un proyecto cooperativo para reprimir la producción, distribución y uso de drogas ilícitas y a adoptar las acciones y comprometer los recursos aquí descritos diseñados para ayudar en este esfuerzo.

Las acciones y recursos que serán proporcionados al proyecto por el Gobierno del Perú (GP) y el GEEUU estén descritos en la Narrativa y en las Secciones A - E, inclusive, de la Descripción y Documento de Trabajo del Proyecto, que forman parte integral de este Convenio de Proyecto. Estas secciones delinean: (a) la meta del Proyecto y los indicadores que serán empleados para determinar el logro de la meta; (b) los objetivos escalonados que deberán servir de pautas hasta alcanzar la meta del proyecto; (c) los recursos que serán comprometidos al proyecto; (d) el programa de implementación del proyecto, y (e) el cuadro de la financiación por el GEEUU. Los fondos comprometidos por el GEEUU bajo este convenio se indican en la página 1 del Convenio de Proyecto. La contribución del GEEUU para años futuros de este proyecto está sujeta a aprobación por el Congreso de los Estados Unidos.

Las partes en este convenio anticipan la conveniencia de modificaciones al diseño del proyecto durante la vigencia del mismo. La lista de objetivos puede cambiar a medida que se alcancen objetivos originales y surjan otros nuevos; otros cambios pueden ser aconsejables a fin de beneficiarse de la experiencia o para perseguir nuevas oportunidades. Tales cambios podrán efectuarse por acuerdo mutuo mediante enmiendas al Convenio de Proyecto.

Queda mutuamente acordado que el personal del Gobierno del Perú (GP) y del GEEUU asignados en apoyo del proyecto coordinarán en las actividades de prevención del uso ilícito de drogas. El Gobierno del Perú conviene en asignar a una contraparte de Ministerio de Educación para actuar como Coordinador del Proyecto con el objeto de ejecutar aquellas funciones mutuamente identificadas como necesarias para garantizar la exitosa implementación del Proyecto. El Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América acuerdan respaldar todos los términos de este Convenio de Proyecto desde la fecha de su suscripción hasta Setiembre, 1987.

0861

CONVENIO DE PROYECTO

Entre la Embajada de los Estados Unidos de América y

el MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU

Proyecto No. 313601-0501

Titulo del Proyecto EDUCACION

(x) Original

() Revisión No.

Este Convenio de Proyecto se celebra con arreglo a, y está sujeto a las disposiciones del Convenio General sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno del Perú, firmado el 25 de enero, 1951.

DISPOSICIONES GENERALES

A. No se exigirá al GEEUU efectuar cualquiera de las contribuciones indicadas en el Espacio No.7 de la cara anterior del PROW/AG que no sea sub-obligada dentro de los seis (6) meses subsiguientes a la experiencia del año fiscal en que se suscribe este PROW/AG. Esta fecha será anotada en el Espacio No.10 (Fecha Terminal de Sub-Obligación) y la referida fecha será designada automáticamente como seis (6) con posterioridad a la expiración del año fiscal en que se suscribe el PROW/AG. Cualquier excepción a esto, o prórroga de la fecha de la contribución final, sólo podrá ser autorizada por el Secretario Adjunto para Asuntos Internacionales de Drogas del Departamento de Estado.

B. Todos los bienes adquiridos mediante financiación por el GEEUU de este Convenio de Proyecto serán propiedad de la Entidad Cooperadora, salvo lo especificado de otro modo en el documento de adquisición correspondiente.

[Faint handwritten signatures and stamps are visible at the bottom of the page.]

C. La adquisición de equipo y contratación de servicios que serán financiados total o parcialmente por el GEEUU bajo este Convenio de Proyecto podrá realizarse sólo de conformidad a los reglamentos sobre adquisiciones correspondientes del Departamento de Estado.

D. Cualquier bien proporcionado a una de las partes mediante financiación por la parte contraria con arreglo a este Convenio de Proyecto será destinado al proyecto hasta su conclusión, y de allí en adelante será utilizado en forma de promover los objetivos buscados en el proyecto. Cualquiera de las partes ofrecerá devolver o reembolsar a la otra cualquier bien obtenido mediante financiación por la parte contraria bajo este Convenio de Proyecto y no utilizado según lo dispuesto en la oración precedente. Los fondos derivados de la venta de cualquier bien proporcionado por el GEEUU al proyecto serán empleados para promover actividades de control de drogas. El Gobierno de los Estados Unidos (GEEUU) tendrá derecho a examinar, inspeccionar y fiscalizar los bienes durante un período de hasta tres (3) años posteriores a la conclusión del proyecto.

E. Si el Gobierno de los Estados Unidos, o cualquier entidad pública o privada proveedora de bienes financiados por el Gobierno de los Estados Unidos para operaciones cubiertas por este Convenio de Proyecto estuviere obligado, en virtud de las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del país cooperador, al pago de derechos aduaneros o impuestos de importación por bienes importados al país cooperador para efectos de ejecutar este Convenio de Proyecto, la Entidad Cooperadora pagará dichos derechos o impuestos, salvo exoneraciones u otras disposiciones de convenios internacionales pertinentes.

F. La Entidad Cooperadora hará las gestiones que sean necesarias a fin de que los fondos introducidos al país cooperador por el Gobierno de los EE.UU. de América con el objeto de cumplir con sus obligaciones bajo este Convenio de Proyecto sean convertidos a la moneda del país cooperador al tipo de cambio legal más alto vigente en el momento de la conversión en el país cooperador.

G. El Gobierno de los EE.UU. de América desembolsará fondos y llevará a cabo operaciones en virtud de este

Convenio de Proyecto sólo con arreglo a las leyes y reglamentos pertinentes del Gobierno de los EE.UU. de América.

H. Las dos partes estarán facultadas (1) para examinar cualquier bien adquirido mediante financiación por la parte interesada bajo este Convenio de Proyecto, a fin de determinar si dicho bien es utilizado según lo estipulado en el proyecto, y (2) para inspeccionar y verificar cualesquier libros y cuentas con respecto a fondos, bienes y servicios contratados suministrados por la parte interesada bajo este Convenio de Proyecto, a fin de determinar si dichos fondos, servicios o bienes son utilizados debidamente según lo estipulado en el proyecto.

I. Las dos partes acuerdan establecer un programa de evaluación que incluya la evaluación de las metas, diseño y avance del proyecto por lo menos una vez cada año durante la vigencia del mismo, y ambas partes acuerdan suministrar personal idóneo para participar en el proceso de evaluación.

J. El País Cooperador conviene en mantener al personal que haya recibido entrenamiento en drogas en los Estados Unidos de América en una función de control de drogas durante un mínimo de dos años después de completar dicho entrenamiento, salvo lo que pudiera ser acordado mutuamente por el Gobierno de los EE. UU. de América y el País Cooperador.

K. Si cualquier personal (fuera de ciudadanos o residentes del País Cooperador), ya sea empleados del Gobierno de los EE. UU. de América, la Entidad Cooperadora, o cualquier entidad autorizada por la Entidad Cooperadora, que estén presentes en el País Cooperador para proporcionar servicios que el Gobierno de los EE. UU. de América ha acordado prestar o financiar bajo este Convenio de Proyecto, fuese obligado, en virtud de las leyes, reglamentos o procedimientos administrativos del País Cooperador, al pago de impuesto a la renta y seguro social con respecto a ingresos por los cuales están obligados al pago de impuestos a la renta o seguro social al Gobierno de los EE.UU. de América, de impuestos patrimoniales sobre bienes personales destinados a su propio uso, o de cualquier arancel o derechos sobre enseres personales o domésticos (incluyendo

automóviles) ingresados al País Cooperador para uso personal de los mismos y de miembros de sus familias inmediatas (sin incluir aquellos enseres personales o domésticos que sean vendidos por dicho personal en el País Cooperador), la Entidad Cooperadora pagará dichos impuestos, gravámenes o derechos salvo exoneraciones u otras disposiciones de convenios internacionales pertinentes.

L. El Gobierno de los EE.UU. de América y la Entidad Cooperadora podrán obtener la ayuda de otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo este Convenio de Proyecto. Las dos partes pueden acordar aceptar contribuciones de bienes, servicios, instalaciones y fondos para los efectos de este Convenio de Proyecto de otras entidades públicas y privadas, y pueden acordar la participación de una tercera parte para la ejecución de actividades bajo el presente Convenio de Proyecto.

M. La Embajada de los EE.UU. de América, bajo la dirección del Secretario Adjunto para Asuntos Internacionales de Drogas del Departamento de Estados de los Estados Unidos de América, desempeñará las funciones del Gobierno de los EE. UU. de América bajo este Convenio. El Gobierno de los EE.UU. de América podrá asignar estas responsabilidades a otras entidades o funcionarios sin perjuicio de los derechos u obligaciones de cualquiera de las partes en este Convenio.

N. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción, cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio de Proyecto dando aviso previo por escrito de 30 días de su intención a la parte contraria. La rescisión de este Convenio de Proyecto pondrá fin a cualesquier obligaciones de las dos partes de realizar contribuciones bajo este Convenio de Proyecto, a excepción de pagos que estén obligados a efectuar en virtud de compromisos irredimibles celebrados con terceras partes previos a la rescisión de este Convenio de Proyecto. Queda explícitamente entendido que las obligaciones previstas en el párrafo D de este Convenio relativas al uso de bienes continuará en vigor después de dicha rescisión.

O. Todos los bienes adquiridos con fondos del proyecto, ingresados al país para apoyar al convenio, serán totalmente exonerados del pago de servicios portuarios indicados en el Artículo Unico del D.L. No. 19632 de fecha 18 de noviembre, 1972.

NARRATIVA

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACION

Número del Proyecto 313601-0501 Fecha de Preparación Abril, 1984 PERU

Antecedentes

Durante los últimos años el creciente uso de drogas y narcóticos, especialmente el clorohidrato de cocaína, y el conocimiento del daño físico y mental que causan han sido motivo de seria preocupación en el Perú. A pesar de ello, el conocimiento público y exigencias para tomar medidas efectivas contra las drogas en el Perú, existe en este aspecto un atraso con relación a otros países como por ejemplo Colombia. Estudios financiados por la Oficina Internacional de Asuntos de Narcóticos de los EE. UU. de América (INM), demuestran que la dependencia a las drogas se encuentra en aumento entre la población de 12 a 23 años de edad, y en algunos casos, aún entre niños de menor edad. El problema de aumento del uso de drogas se agrava debido a que los padres de familia y maestros no están preparados para afrontar el uso indebido de drogas.

Después de la definición de sus responsabilidades en el Decreto Ley N. 22095 (Ley de Control de Narcóticos de 1978), el Ministerio de Educación ha intensificado sus esfuerzos en el área de prevención. Aun cuando la función de prevención pertenece al Sector Educación, esta responsabilidad no es exclusiva de él, y por tanto, debe ser compartida conjuntamente por los sectores público y privado, debiendo contribuir cada uno de ellos a la solución del problema.

El Ministerio de Educación y la Embajada han firmado tres Convenios anteriores al presente, a fin de proveer al Sistema Peruano de Educación con un programa de prevención del uso indebido de drogas y un equipo de personal entrenado en los principios básicos e información sobre la prevención de la drogadicción. Este nuevo Convenio está diseñado para continuar apoyando estos programas.

NARRATIVA

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501 Fecha de Preparación Abril, 1984 PERUProgreso Alcanzado

Los Convenios anteriores brindaron entrenamiento a los miembros del Comité Sectorial para la Prevención del Uso Indebido de Drogas (COSEPUID) del Sector Educación y a especialistas del Sector Salud. A nivel regional se han dictado cursos de capacitación en Lima y en las principales ciudades del país. Los planes de acción para cada uno de los comités regionales y material didáctico, publicaciones, videos, manuales de instrucción, fueron preparados bajo el Convenio No.3.

Objetivos del presente Convenio

Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

1. Las Unidades Móviles de Instrucción continuarán dictando cursos sobre drogadicción para maestros y padres de familia en las zonas de mayor incidencia de drogadicción en el Perú;
2. Anuncios radiales y para la televisión se transmitirán en los espacios para el servicio público brindados al Ministerio de Educación;
3. Se llevarán a cabo estudios de seguimiento y analíticos de la drogadicción en Lima metropolitana en base al estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se publicarán los resultados;
4. Comités comunales de Prevención conformados por padres de familia y maestros se establecerán con el apoyo de las Unidades o Equipos Móviles de Capacitación;
5. Se establecerá coordinación con el Sistema Nacional de Comunicación Social (SINADI) para determinar las estrategias a seguir relativas a información sobre la drogadicción mediante los medios de comunicación;

NARRATIVA

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACION

Número del Proyecto 313601-0501 Fecha de Preparación Abril, 1984 PERU

6. Comités de Prevención, a nivel local, serán integrados a los Gobiernos Locales.

A fin de ayudar al Ministerio en la realización de su programa, este Convenio proveerá fondos para la adquisición de equipo audio-visual, cursos de entrenamiento, visitas para estudios a corto plazo a los Estados Unidos de América y otros países de la región. Asimismo, se proporcionarán fondos para apoyar la producción de programas radiales y de televisión que se transmitirán mediante el Sistema Nacional de Comunicación Social (SINADI), y se usarán en los programas de entrenamiento y seminarios.

(A) INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501Fecha de Preparación: Abril, 1984País: PERUOBJETIVO NACIONAL:

Corto Plazo: Reducir el tráfico internacional ilícito de drogas, particularmente de cocaína originaria del Perú.

Largo Plazo: Reducir la producción de hoja de coca en el Perú a nivel requerido para el consumo doméstico legítimo y exportación legal.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Continuar dotando al Sistema Educativo con: 1.-sistema de prevención del uso indebido de drogas, y 2.-con un equipo de personal entrenado en los principios básicos, técnicas e información sobre prevención del uso indebido de drogas. Proporcionar materiales y apoyo para anuncios y programas sobre drogadicción a difundirse por radio y televisión.

Indicadores del Logro de la Meta del Proyecto:

- 1.-Un conjunto de objetivos, acciones y metodología de enseñanza con el fin de enriquecer el proceso mediante el cual los estudiantes toman decisiones con respecto al uso de drogas.
- 2.-Estudios de la incidencia y causas del uso indebido de drogas en Lima y en el resto del país.
- 3.-Desarrollo del material educativo que se usará en los seminarios para maestros y en el curriculum de enseñanza secundaria.
- 4.-Producción de programas radiales y de televisión para uso nacional.
- 5.-Formación del instituto nacional para coordinar sobre prevención de drogas.

Métodos de Verificación:

- 1.-Informes trimestrales sobre el progreso de las actividades relativas a un plan nacional concluído.
- 2.-Revisión del estudio concluído por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 3.-Revisión y disseminación de material educativo, informes de su calidad y efectividad.
- 4.-Revisión de los programas, informes de su calidad y efectividad.
- 5.-Informes trimestrales sobre el progreso en el establecimiento del instituto.

(B) OBJETIVOS - PROGRESO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501Fecha de Preparación Abril, 1984PERU**Objetivos del Proyecto:**

- 1.-Cursos de entrenamiento para maestros y padres de familia serán dictados en zonas seleccionadas del país.
- 2.-El estudio sobre uso indebido de drogas en Lima fue concluído por la Pontificia Universidad Católica de acuerdo a su contrato con el Ministerio.
- 3.-Un Plan Nacional para la prevención del uso indebido de drogas ha sido preparado en base a la experiencia del Ministerio y los resultados del estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 4.-Se constituirá un equipo multidisciplinario de especialistas para asesorar al Ministerio sobre la creación del instituto nacional sobre uso indebido de drogas para coordinar los programas en este campo.

Progreso hasta la fecha:

- 1.-Para 1984 se podrá dictar entrenamiento en Lima, Cuzco, Arequipa, Iquitos, Chiclayo y Tacna. Se han establecido los comités regionales para la prevención del uso indebido de drogas y sus planes de acción han sido preparados.
- 2.-El estudio se ha publicado y las copias distribuido a la Oficina Internacional de Asuntos de Narcóticos (INM) para su integración en los cursos sobre prevención del uso indebido de drogas.
- 3.-El Coordinador del Proyecto ha comenzado a integrar el Plan de 1984 a los cursos del Ministerio de Educación sobre prevención del uso indebido de drogas.
- 4.-Se realizó un seminario en marzo, 1981 para desarrollar planes, recomendaciones para una actitud multidisciplinaria a los problemas sobre uso indebido de drogas.

(B) OBJETIVOS - PROGRESO

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501Fecha de Preparación Abril, 1984PERU

Objetivos del Proyecto:

5.-El Ministerio coordinará con el Sistema Nacional de Comunicación Social (SINADI) y otros organismos la producción de programas radiales y de televisión orientados a la prevención del uso indebido de drogas y la difusión de información sobre drogadicción en los medios de comunicación.

6.-El Ministerio dictará cursos de entrenamiento para las fuerzas policiales del Perú sobre prevención del uso indebido de drogas.

7.-El Ministerio brindará mayor coordinación e integración de los programas regionales sobre uso indebido de drogas a los Gobiernos Locales y a los Comités de Prevención conformados por padres de familia y docentes

Progreso hasta la fecha:

5.-Micro-programas piloto para televisión y radio han sido concluídos y se están usando en los seminarios y cursos de entrenamiento; se planea su difusión en radio y televisión.

6.-La Guardia Civil ha aceptado el ofrecimiento del Ministerio y se están programando los cursos de entrenamiento.

7.-Consejos Estudiantiles se están reuniendo con los Alcaldes, docentes, padres de familia y otros funcionarios locales para cooperar en los programas comunales sobre prevención del uso indebido de drogas.

(C) RECURSOS

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501Fecha de Preparación Abril, 1984PERUAporte del Gobierno de los Estados Unidos de AméricaPersonal

1.-Asesores en narcóticos, norteamericanos (2)

2.-Personal local (4)

Personal norteamericano y local son financiados
por el Proyecto de Apoyo al Programa

Bienes

\$ 10,000

1.-Videos y películas instructivas sobre drogadicción \$ 5,000

2.-Otros materiales instructivos 5,000

Otros Costos

40,000

1.-Apoyo a cursos de entrenamiento dictados por

Equipos Móviles de Capacitación

15,000

2.-Costo de producción de programas para televisión,

radio y otros programas audio-visuales (propaganda
por televisión)

20,000

3.-Viajes

5,000

APORTE TOTAL DEL GOBIERNO DE EE. UU. DE AMERICA

\$ 50,000

(C) RECURSOS

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACION
Número del Proyecto 313601-0501 **Fecha de Preparación** Abril, 1984 PERU

Aporte del Gobierno del Perú

-Sueldos del Coordinador del Proyecto, maestros y especialistas	\$ 60,000
-Apoyo a producciones de televisión y comunicaciones	30,000
-Costos de administración	<u>10,000</u>
APORTE TOTAL DEL GOBIERNO DEL PERU	<u>\$100,000</u>

(D) PROGRAMA DE IMPLEMENTACION

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACIONNúmero del Proyecto 313601-0501Fecha de Preparación Abril, 1984PERU

Acción a Tomarse	Iniciador EE.UU.,GP, Otro	Fecha Prog.	Fecha Term.	Comentarios
1.-Convenio firmado	GEUA*/GP**	9/84		Se continúa usando materiales en este Proyecto
2.-Bienes ordenado	GEUA	10/84		
3.-Cursos de entrenamiento a nivel nacional para las Direcciones Regionales de Educación	GP	10/84		
4.-Preparación del Plan Nacional 1985 se inicia	GP	12/84		
5.-Preparación de videos y programas radiales sobre prevención del uso indebido de drogas	GP	12/84		
6.-Iniciación de cursos para las Fuerzas Poli- ciales sobre prevención del uso indebido de drogas	GP	2/85		
7.-Seminarios y cursos de capacitación con los Comités Educativos en Lima y zonas vecinas	GP	3/85		
8.-Informes trimestrales sobre progreso del programa presentado a la Embajada	GP	4/85		

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACION
 Número del Proyecto 313601-0501 Fecha de Preparación Abril, 1984 PERU

Acción a Tomarse	Iniciador EE.UU.,GP, Otro	Fecha Prog.	Fecha Term.	Comentarios
9.-Plan Nacional terminado	GP	4/85		
10.-Proyecto evaluado	GEUA/GP	8/85		
(*) Gobierno de EE. UU. de América (**) Gobierno del Perú				

(E) FONDOS

BOSQUEJO DEL PROYECTO Y HOJAS DE TRABAJO

Título del Proyecto EDUCACION
 Número del Proyecto 313601-0501 Fecha de Preparación Abril, 1984 PERU

DURACION DEL PROYECTO	
Obligación Inicial	Año Fiscal 1979
Obligación Final Prevista	Año Fiscal 1987
Fecha Prevista de Conclusión del Proyecto	Año Fiscal 1987

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO (En miles de U. S. Dólares)

Componentes del Costo	79-81 Año Fiscal		84 Año Fiscal		Año Fiscal		Año Fiscal	
	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total	Directo	Contrato Total
-Técnicos EE. UU.								
-Personal Local	5.4	5.4					5.4	5.4
-Participantes								
-Bienes	59.6	59.6	10	10	10	10	79.6	79.6
-Otros Gastos	155	155	40	40	50	50	245	245
-Total Costos	220	220	50	50	60	60	330	330